

DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/60684/s

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL PARA:
WILFRIDO RAMIRO SALCEDO GUAMAN
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 244-2008 C.I.
ACTORA: NELLY CECILIA TIBAN TIBANTA
DEMANDADO: WILFRIDO RAMIRO SALCEDO GUAMAN
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: Declarar disuelto el vinculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, causales undécima del Código Civil vigente
CUANTIA: Indeterminada.
CASILLERO JUDICIAL No: 3784
DRA. YOLANDA BRUSSIL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 16 de Abril del 2008, las 09h29.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose procedente se le admite a tramite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por la señora Nelly Cecilia Tibán Tibanta, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio del señor WILFRIDO RAMIRO SALCEDO GUAMAN, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Con la insinuación que se hace para el cargo de Curadora Ad-Item del menor Alexis Nahin Salcedo Tipán, en la persona de la señora María Clorinda Tibanta Fernández.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. Reinaldo Flor Alvarado-Juez.
Lo que pongo a su conocimiento, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- Certifico.

Civil, para los fines legales pertinentes. Entréguese el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-Item, hecha en la demanda.- Agréguese la documentación acompañada.- Téngase nota del domicilio judicial señalado.- Notifíquese.
DR. EDWIN ARGOTT REYES
JUEZ SUPLENTE
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. 16 ABR. 2008.
Lcdo. Luis E. Barahona Moreno.
SECRETARIO (e)
Hay firma y sello
AC/60371/s

Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del

respecto a "Marcelo Fernando Yáñez Mora, para que desempeñe el cargo de curador ad-Item de

los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito al

aspeto, que previo trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disuelto

R del E.
Dentro del Juicio Verbal Sumario

que dentro del término de ley señale casillero para sus notificaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA SOLVENTIA PUBLICIDAD SOLVENPUB S.A..

La compañía SOLVENTIA PUBLICIDAD SOLVENPUB S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001527 de 07 de Mayo de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE A ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD, INTERMEDIACION O MANDATO PUBLICITARIO, MEDIANTE CONTRATOS O CONVENIOS AUTORIZADOS POR LA LEY; EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD DENTRO DEL CAMPO PUBLICITARIO.-

Quito, 07 de Mayo de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/60883H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EXCLUSIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ENSRINTERNATIONAL ECUADOR CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de mayo de 1992, se constituyó ENSRINTERNATIONAL ECUADOR CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No.1060, Tomo 125 el 20 de mayo de 1994.

2.- DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.- Se excluye a la mencionada compañía de la Resolución masiva No. 04.Q.IJ.1160 de 22 de marzo de 2004 y se dispone que ENSRINTERNATIONAL ECUADOR CIA. LTDA., continúe el trámite de disolución y liquidación en forma individual. En dicha Resolución se nombra Liquidadora a la licenciada Natalia Giovanna Lema Viteri.

3.- EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 MAY. 2008

María de Lourdes Atiaga Caicedo
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS.

AC/60880V

